

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA

EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, INVITA A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL:

No. SC-58-2/2026 "CROQUETAS "

FECHA	ACTIVIDAD	HORARIO	LUGAR
A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	RECEPCIÓN DE PREGUNTAS	HASTA LAS 10:00 HORAS	DEBERÁ ENVIARSE DE FORMA DIGITAL EN FORMATO EDITABLE DE WORD, VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: recursosmateriales@tlajomulco.gob.mx con copia a comprassc@tlajomulco.gob.mx
7 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	JUNTA DE ACLARACIONES	REGISTRO DE 13:00 A 13:25am ACTO 13:30	CALLE HIGUERA #70 COLONIA CENTRO, PISO 3, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	REGISTRO DE 09:00 A 12:00 ACTO A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS	REGISTRO CALLE VALLARTA PONIENTE #59 COLONIA CENTRO CALLE HIGUERA #70 COLONIA CENTRO, PISO 3, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2026



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES

ING. JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ VALENCIA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 115 fracción II primer párrafo y fracción IV último párrafo y 134 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 3, 4 numeral 1, fracciones II, III, IV, V, VI, 5 y 8 fracción V, 34, 35, 47 numeral 1 y 3, 49, 55 fracción II, 59, 63, 69, 72, 149 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 5, 6, 15 fracción XI, 32, 33 fracción I, 90, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y la Oficialía Mayor Administrativa, en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco así como la UNASAM, como dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, INVITAN, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Convocatoria SC-58-02/2026 correspondiente a "croquetas" y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Municipales (fiscales), al tenor de las siguientes:

B A S E S:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo oficio UNASAM SAM/169/2026, presentado por parte de la UNASAM la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Recursos Materiales del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, mediante el uso de recursos de origen Municipales (fiscales) la obtención de: Productos, mismos que se detallan en el anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de invertir de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

TERCERO. En atención a los fines de esta convocatoria, en lo conducente se entiende por:

- I. Ley: la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- II. Licitante: La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
- III. Dirección: La Dirección de Recursos Materiales;
- IV. Área requirente: La dependencia de la administración que, solicite a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios;
- V. Proveedor: Licitante adjudicado.
- VI. Cuadro Normativo: "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria", establecido en el capítulo III.
- VII. Días: Serán contabilizados en todo caso como días naturales.

A

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



TIPO DE LICITACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley, el carácter de la presente licitación es **LOCAL**, entendiéndose, por tanto, que es Municipal: cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga; Local, cuando únicamente puedan participar proveedores con su domicilio fiscal en el estado de Jalisco; Nacional: cuando puedan participar licitantes de cualquier parte del país, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e Internacional: cuando puedan participar licitantes locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad sólo se realizará cuando previa consulta al Padrón no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria de la presente licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 16 del Cuadro Normativo en la página oficial del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, y en cumplimiento al artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO NORMATIVO	FUNDAMENTO LEGAL	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO NORMATIVO
1.- CONCURRENCIA DEL COMITÉ	ART. 72 DE LA LEY y 90 DEL REGLAMENTO	NO
2.- DENOMINACIÓN ÁREA RESPONSABLE.	ART. 59, FRACCIÓN. I DE LA LEY. y ART. 4 FRACCIÓN. I DEL REGLAMENTO.	UNASAM
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.	ART. 59, FRACCIÓN I Y IV DE LA LEY y ART. 63 FRACCIÓN I Y IV DEL REGLAMENTO	LOCAL
4.- IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.	ART. 59, FRACCIÓN IV DE LA LEY y ART. 63 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO.	ESPAÑOL
5.- ORIGEN DEL RECURSO.	ART. 59, FRACCIÓN I DE LA LEY y ART. 63 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO	MUNICIPAL
6.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA.	ART. 59, FRACCIÓN II DE LA LEY y ART. 63 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO	ANEXO 1

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

7.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN.	ART. 59, FRACCIÓN X DE LA LEY y ART. 63 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO.	2026
8.- NÚMERO DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	ART. 50 DE LA LEY y ART. 56 DEL REGLAMENTO.	637
9.- TIPO DE CONTRATO.	ARTS. 59, FRACCIÓN X Y 79 DE LA LEY y ART. 63 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO.	CERRADO
10.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.	ART. 59, FRACCIÓN X DE LA LEY y ART. 63 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO	SI
11.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/TODO A UN SOLO PROVEEDOR).	ART. 59, FRACCIÓN XI DE LA LEY y ART. 63 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO	PARA UN SOLO PROVEEDOR
12.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL.	ART. 37 DE LA LEY y ART. 35 y 36 DEL REGLAMENTO	No participa
13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	ARTS. 59, FRACCIÓN XII Y 66 DE LA LEY y ART. 63 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO.	BINARIO
14.- RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITANTES: • ACREDITACIÓN LEGAL. • CORREO ELECTRÓNICO. • MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY. • MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN. • OTROS REQUISITOS. • SOLICITADOS EN LAS BASES.	ARTS. 52 Y 59, FRACCIÓN VII, VIII Y IX DE LA LEY y ART. 53 Y 63 FRACCIÓN VII y VIII DEL REGLAMENTO.	CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ANEXOS 1 DE LAS BASES.
15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	ARTS. 61, Numeral 1 (TIEMPOS NORMALES) DE LA LEY y ART. 71 DEL REGLAMENTO	10 DÍAS
16.- FECHA DE PUBLICACIÓN.	ART. 59 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY y ART 70 DEL REGLAMENTO.	2 de septiembre del 2026
17.- FECHA, HORA Y CORREO PARA ENTREGA DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA.	ART. 59, FRACCIÓN III DE LA LEY y ART. 74 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO.	A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 4 de septiembre del 2026 A LAS 10:00 horas AL CORREO ELECTRÓNICO recursosmateriales@tlajomulco.gob.mx con copia comprassc@tlajomulco.gob.mx
18.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	ART. 59, FRACCIÓN III DE LA LEY y ART. 73 y 74 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO	FECHA: 7 de septiembre del 2026 REGISTRO: 13:00 a 13:25 horas ACTO: 13:30 horas CALLE HIGUERA #70 COLONIA CENTRO, PISO 3, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

19.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	ART. 59, FRACCIÓN III DE LA LEY y ART. 63 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO.	FECHA: 11 de septiembre del 2026 REGISTRO: 09:00 a 12:00 horas Órgano interno de control ubicación Vallarta 59 poniente colonia centro Tlajomulco de Zúñiga jalisco ACTO: 13:00 horas Higuera 70 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP. 45645
20.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO).	ART. 59, FRACCIÓN III DE LA LEY y ART. 63 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO.	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES Cat centro Administrativo Tlajomulco Ubicación: higuera 70 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP. 45640
21.- INDICACIÓN DE QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN EN SU PROPUESTA DECLARACIÓN ESCRITA EN LA QUE ACEPTAN LA RETENCIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (ANTES DEL IVA), PARA ADJUDICARLO AL FONDO IMPULSO JALISCO.	ART. 59, FRACCIÓN XVI DE LA LEY y ART. 50 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO.	ANEXO 9 DE LAS BASES.
22.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS	ART. 64, NUMERAL 2 DE LA LEY y ART. 75 DEL REGLAMENTO.	NO APLICA
23.- VISITA DE CAMPO	NO APLICA	NO APLICA
24.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL LUGAR DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.	ART. 59 FRACCIÓN XIII Y 91 NUMERAL 1 DE LA LEY y ART. 63 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO.	Calle Vallarta Poniente #59, colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

- 1.- La propuesta del licitante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases.
- 2.- Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 9 y 11 del Cuadro Normativo, y será a partir del fallo, de la recepción de la orden de compra, del cumplimiento de las garantías correspondientes, y sin exceder el 31 treinta y uno de diciembre o se agote el techo presupuestal.

FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley la **junta de aclaraciones** respectiva se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 18 del Cuadro Normativo, en donde se dará respuesta por parte del área requirente a las preguntas presentadas en digital en Word editable, utilizando el formato del anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse en los términos del punto 17 del Cuadro Normativo. De no cumplir con los términos se tendrá el documento por no recibido, con base en la hora de recepción del correo.

El periodo de registro para asistir a la junta aclaratoria se llevará a cabo conforme a lo indicado en

El periodo de registro para asistir a la junta aclaratoria se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 18 del Cuadro Normativo. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del anexo 2 de estas bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se consignan en el acta correspondiente, a no ser que a juicio de la Dirección sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

Fuera de las preguntas hechas en el formato del **anexo 2** de las bases o de las que deban tener estrecha relación con ellas, se desechará cualquier otra formulada.

De acudir a este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, con una copia de su INE y un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria a menos que se manifieste en algún apartado de las presentes bases su obligatoriedad, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo acordado. Esto en el entendido de que en la misma no se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.

En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez. A los participantes les será entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible en la Dirección, al que tenga acceso el público por un término no menor de 5 cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, con fecha, hora y lugar en que se fijaron las actas o el aviso de referencia, así como fecha y hora en que se retiraron.

IDIOMA

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

PUNTUALIDAD

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes bases. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las autoridades municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos,

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto **deberán estar dirigidas a la Dirección de Recursos Materiales**, al igual que las cartas solicitadas en el **anexo 1** de las presentes bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación. La dirección de Recursos Materiales, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

1. Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse. mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.
2. Copia simple del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación. mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.
3. Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
4. Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.

B. PERSONAS FÍSICAS.

1. Copia simple de la identificación oficial vigente.
2. Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.

Los documentos enunciados deberán integrarse dentro del sobre cerrado.

C. DISPOSICIONES COMUNES A LOS PARTICIPANTES

1. Todos los participantes deberán incluir **al inicio de su propuesta dentro del sobre una portada** que contenga el siguiente texto: ***"(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones"***. Esta portada deberá de estar firmada por el representante legal o por la persona física participante:
2. La PROPUESTA TÉCNICA:

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NOTA: LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DE ACOMPAÑARSE EN DOCUMENTO DISTINTO A LA PROPUESTA ECONÓMICA A EFECTO DE PODER PROCEDER AL DEBIDO ANÁLISIS DE LAS MISMAS, DE LO CONTRARIO, SE PODRÁ PROCEDER A DESCALIFICAR LA PROPUESTA

3. El CURRICULUM del participante.
4. Incluir **carta original firmada** por el representante legal o apoderado legal (en caso de), en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
5. Todos los participantes deberán exhibir carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y preferentemente en papel membretado en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos del área requirente de los mismos.
6. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
7. Todos los participantes deberán exhibir **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y preferentemente en papel membretado en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
8. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que, en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable.
9. Constancia de Situación Fiscal de **no adeudos**, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT". Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**.
10. Debe entregar Impresión legible y completa del documento en el que se emita por el IMSS la opinión del cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social **en sentido positivo o sin opinión**, ante el IMSS, con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.

11. Presentar Copia de Licencia Municipal vigente o copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano.
12. Presentar comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre nómina del Estado, si su razón social no cuenta con empleados deberá exhibir **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, explicando esta situación, preferentemente en papel membretado y firmada por el representante legal o la persona física.
13. Presentar una declaración escrita dentro de su propuesta, en la cual, manifiesten su voluntad sobre que les sea retenida su aportación del cinco al millar (0.5%) antes de IVA del contrato que le sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. **Anexo 9.**
14. La entrega de la propuesta técnica y económica se acompañará de una versión electrónica. Dicha versión deberá ser entregada en memoria USB y contener la totalidad de las hojas de la propuesta, con las firmas y el numerado y/o folio.
15. Todas las firmas solicitadas se deberán realizar con tinta color azul.
16. Presentar **anexo 12** de estratificación de empresa. El licitante deberá identificar su situación respecto de los parámetros incluidos en el mismo y será responsable de la veracidad de las respuestas.
17. Los licitantes deberán entregar su propuesta foliada y/o enumerada, en el orden que se establece en el **Anexo número 6** de las presentes bases acompañado de un **índice** especificando cada uno de los puntos.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley lo relativo a las propuestas se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en **un solo (1)** sobre cerrado, **SIN** protectores de hojas plasticos y/o separadores, incluyendo la propuesta económica por separado de acuerdo con el **anexo 5**, y adicionalmente por vía electrónica **en la USB en formato excel**, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el **anexo 1** de estas bases. En razón de lo anterior, el participante entregará de acuerdo con el **anexo 4** y será conforme a lo establecido en el **anexo 1**.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

- d) De acuerdo con la disposición 59, fracción X de la Ley y artículo 63 fracción X y XI del Reglamento, las áreas requirentes tendrán la carga justificativa en caso de la negativa de permitir propuestas conjuntas. Las excepciones y razones hechas valer serán resueltas por la Dirección.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO Y ACTO

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, conforme a lo indicado **en el punto 19** del Cuadro Normativo.
- b) Durante el registro, el Licitante deberá entregar el sobre de su propuesta al representante del Órgano Interno de Control, quien validará que éste se encuentre cerrado y procederá a sellar y firmar el mismo en la carátula.
- c) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo **indicado en el punto 19** del Cuadro Normativo.

C. PARTICIPACIÓN.

- a) Previo al registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante deberá entregar el manifiesto de personalidad (**Anexo 11**) en donde declare bajo protesta de decir que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) Además del manifiesto (**Anexo 11**), si la propuesta es presentada por **un tercero**, éste **deberá entregar carta poder simple en formato libre** otorgada por el representante legal, deberá acreditarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, adjuntando copia simple de la identificación oficial vigente de los involucrados.

D. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 5 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 5 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que la Dirección expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos municipales.
- c) Cada participante es responsable, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 2 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo. Para esto deberá de utilizar el **anexo 10 de las bases**.

E. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un **índice** que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del **anexo 6**, así como presentar la documentación conforme al listado señalado en el mismo.
- b) Los licitantes deberán entregar una memoria usb con un tanto escaneado del total de la documentación que presente en formato no editable y otro archivo digital editable de su propuesta económica.
- c) La **PROPUESTA TÉCNICA** deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada licitante ofrece, en apego al **anexo 1**, junto con la propuesta, cada licitante deberá exhibir, además, **ficha técnica del bien o los servicios que ofrece** y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
- d) La **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá ser elaborada en **Moneda Nacional**, será entregada **hasta** el día señalado en el **punto 19** del Cuadro Normativo.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- e) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el numeral 52 de la Ley y 53 del Reglamento. Asimismo, en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *"por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta"*. Y para ello deberán utilizar el **anexo número 8** de las presentes bases.

F. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 19 del "Cuadro Normativo de la Convocatoria"
- c) Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes bases

G. ACTO.

- a) El acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la presente convocatoria.
- b) Se invitará a los licitantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación. Según sea el caso, los licitantes deberán remitir las muestras que sean requeridas para la validación técnica que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado.
- c) Invariablemente, en el acto de presentación y apertura de propuestas, intervendrá un representante del Órgano Interno de Control y otro de la Dirección de Recursos Materiales.

D. ACTA.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Dirección de Recursos Materiales y del Órgano Interno de Control. De conformidad a lo establecido por el Artículo 65 numeral 1, fracción II, se elegirá a uno de los licitantes asistentes al acto de presentación y apertura de las proposiciones, quien rubricará el anexo técnico y el anexo económico de las proposiciones de todos los licitantes.

VISITA DE CAMPO.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De ser necesario, según las necesidades expuestas el área requirente en el **anexo 1**, y a criterio de la Dirección, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas para los licitantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el **punto 23 del Cuadro Normativo**. A dicha visita, asistirá el personal técnico asignado por el área requirente, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que el área requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de registro de propuestas. Esto lo deberá motivar:

1. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr.
2. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
3. La organización y facilidades para las visitas se acordará con la Dirección y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
4. Los licitantes se comprometen a aceptar los acuerdos o condiciones técnicas derivados de la visita de campo; en consonancia con lo anterior, no deberán negarse u obstaculizar su desarrollo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con los artículos 66, 67 y 68 de la Ley y 61 del Reglamento, la Dirección, en conjunto con los actores municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo del área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.

1. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las bases y anexos.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción XII de la Ley y art. 63 fracción XII del Reglamento, la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el **punto 13 del Cuadro Normativo** y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases y sus anexos y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios de evaluación del **anexo 1**.
3. La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
4. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, de conformidad con el artículo 68 de la Ley y 81 del Reglamento, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
5. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

6. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la Dirección deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
7. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 numeral 4 de la Ley.

DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La dirección, a su juicio, podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga.
- b) Estar suspendido, no se haya refrendado en tiempo y forma o este dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases y sus anexos y lo derivado de la junta de aclaraciones.
- e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro(s) participante(s) elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás.
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley y el artículo 82 del Reglamento para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación deberá ocurrir dentro de los **20 veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura.**

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La resolución de adjudicación se realizará conforme a lo indicado en el **punto 20 del Cuadro Normativo**, que estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga:

<https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8/Padron-provedores#convocatorias>

La Dirección, emitirá un fallo o resolución dentro de los 20 veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- 1) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- 2) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significa que deberá adjudicarse al participante que la propone;
- 3) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada.
- 4) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
- 5) Nombre, cargo y firma de los que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 6) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- 7) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- 8) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- 9) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- 10) La Dirección dejará constancia del envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- 11) Luego de la notificación del fallo, el municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se cancelará el fallo.

La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la dependencia requirente dentro de los treinta días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

- 1) De acuerdo con el artículo 84 de la Ley y 110 del Reglamento, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en el fallo, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del **anexo 3** de las bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería municipal de Tlajomulco de Zúñiga; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
- 2) En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del municipio de Tlajomulco de Zúñiga y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección, Calle Higuera #70, Colonia Centro, piso 3, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Dirección de Recursos Materiales.
- 3) Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 4) Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
- 5) En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
- 6) La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el adjudicado, así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de estos.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El licitante adjudicado queda obligado de acuerdo con el artículo 86 de la Ley y artículo 115 del Reglamento a responder por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del municipio, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la licitación, deberá iniciarse de acuerdo con los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al licitante adjudicado.

Se considerarán recibidos los servicios una vez que la dependencia solicitante emita el recibo correspondiente.

CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley y artículo 94 del Reglamento, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos de los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por la Dirección, a solicitud del proveedor o del municipio, los siguientes elementos:

- a) La mano de obra;
- b) La materia prima; y
- c) Los gastos indirectos de producción.

En caso de que se trate de una variación al alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección el incremento en sus costos. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago el proveedor a través de deberá presentar en la dependencia convocante, de manera enunciativa, más no limitativa:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga con domicilio Calle Higuera No. 70 colonia centro, C.P. 45640 R.F.C. MTZ-850101889, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
 - c) XML de la factura.
 - d) Recibo de materiales expedido (en caso de).
 - e) Evidencia del bien o servicio brindado.
 - f) Cualquier otra requerida por el área requirente.
2. Los pagos correspondientes se realizan en Moneda Nacional, contra servicios ejecutados, por transferencia bancaria, dentro de los 60 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente y la documentación que avale y compruebe los avances reportados
3. Una vez emitido el fallo de adjudicación, el Municipio se obliga a cumplir la contraprestación de pago al proveedor adjudicado a través de la fuente de origen del recurso declarada en

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

las bases u otra fuente de financiamiento diversa. Lo anterior con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación de pago deducida del contrato y de la orden de compra respectiva.

RESTRICCIONES.

De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley y 53 del Reglamento, no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:

- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las leyes aplicables;
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos;
- f) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- g) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- h) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- i) Personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- j) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

propuestas conjuntas se incrementará el número de licitantes;

- k) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- l) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- m) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- n) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- o) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio de la Dirección, obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- p) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de ley.

SANCIONES.

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título Tercero denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley.
- d) No iniciar o iniciar de forma no oportuna sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

PRÓRROGAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Recursos Materiales por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización. La Dirección analizará la solicitud de prórroga para determinar si es procedente.

CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la dependencia solicitante.

El área requirente podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo con las bases y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Dirección podrá declarar desierta la licitación, por los motivos a que se refiere el artículo 71 puntos 1 y 2; 72 numeral 1 fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 89 párrafo tercero del Reglamento.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De acuerdo con el numeral 54 de la Ley, los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga así lo consienta expresamente y por escrito.

Para efectos de las presentes Bases, no se considerará subcontratación la adquisición u obtención de los bienes respaldados por parte del participante con fabricantes, distribuidores y/o terceros proveedores.

El licitante que resulte adjudicado podrá ceder los derechos de cobro del contrato siempre y cuando se cuente con la aceptación expresa por parte del Municipio.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

RELACIONES LABORALES.

De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

INCONFORMIDADES.

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano Interno de Control, se ubican en calle Vallarta Poniente #59, colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

1. A los proveedores licitantes que a la fecha de apertura de propuestas **se encuentren registrados** en el Padrón de Proveedores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, bastará su

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



demonstración con la exhibición de la copia simple de su constancia de proveedor, misma que deberá de ser acompañada en el sobre de su propuesta.

2. A los proveedores que **NO se encuentren registrados** en el Padrón de Proveedores a la fecha de la apertura de proposiciones, y **que NO hayan contado con registro el año** previo al que transcorre, se les otorgará en caso de resultar ganador, un plazo de 05 días hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Recursos Materiales, de ser así, dicho proveedor deberá presentar **carta compromiso (Anexo 7)** de cumplir con dicho trámite.
3. Para los proveedores que se encuentren en el supuesto previsto por el numeral 4, artículo 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, aquellos que NO realizaron su refrendo en el Padrón de Proveedores antes del 31 de Mayo del ejercicio fiscal que transcorre, causarán baja del mismo, y por ende, **NO PODRÁN SER ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN QUE PARTICIPEN**, procediendo a adjudicar a aquel que cumpla con todos los requisitos solicitados en la presente licitación.
4. Si la licitación a desarrollarse se encuentra comprendida entre los periodos del 1 de enero al 31 de mayo del año que transcorre, para los proveedores que deberán refrendar su registro en el Padrón, se deberá proceder como lo marca el numeral 2 del presente capítulo, es decir, se les otorgará un plazo de 5 días hábiles para que realicen el trámite correspondiente (refrendo) ante el área de Proveedores de la Dirección de Recursos Materiales.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



ANEXO 1

1. Dependencia solicitante:

Coordinación General De Fortalecimiento a Los Servicios Públicos Municipales

2. Unidad Responsable (área técnica requirente):

El alimento se requiere para la alimentación de los caninos resguardados por control animal y maltrato animal de la UNASAM.

3. Objetivo del Bien

El alimento se requiere para la alimentación de los caninos resguardados por control animal y maltrato animal de la UNASAM.

4 Objeto del bien: alimentar a los caninos de Control y Maltrato animal de la UNASAM

5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas

CROQUETA. ESPECIFICACIONES: -PROTEÍNA CRUDA (MIN.)/CRUDE PROTEIN (MIN) 18.00%, -GRASA CRUDA (MIN.)/ CRUDE FAT (MIN) 8.00%, -FIBRA CRUDA (MIN.)/CRUDE FIBER (MIN) 5.00%-CENIZA (MAZ.)/ASH(MAX) 10.00%-HUMEDAD (MAX)/ HUMMIDITY (MAX) 12.00% E.L.N./N.F.E. 47.00%.

6. Vigencia del contrato del bien adquirir

Al 31 de diciembre del 2026

7. Tipo de Contrato

Cerrado a un solo proveedor

8. Catálogos de bienes

4

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

No. partida	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2221	CROQUETAS PARA CANINOS	8000	KILOGRAMOS

B.- Criterios de evaluación:

BINARIO

*** FIN DEL ANEXO 1 ***

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



ANEXO 2
JUNTA DE ACLARACIONES

NOTAS ACLARATORIAS

Solo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.

Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.

Este formato deberá ser presentando de acuerdo al apartado "FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES".

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN.

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA:

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

***NOTA:** El proveedor cuenta con 08 días naturales posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Recursos Materiales no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

PDA.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTALES	

*En caso de existir errores aritméticos se observaran los precios unitarios

GARANTÍA:

TIEMPOS DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026



TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

"CROQUETAS"

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

LICITANTE:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES

Cumple/
No Cumple/ No Aplica/
Cantidad

Acta Constitutiva (copia) en caso de ser persona moral.
Poder Representante (copia).
Copia de identificación vigente
Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.

Anexo 1 Propuesta técnica

Constancia de visita de campo (en caso de)

N/A

Anexo 4 Constancia de entrega de muestras (en caso de)

Curriculum del participante.

Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las bases.

Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante.

Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.

Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.

Constancia de Situación Fiscal Actualizada

Constancia de Situación Fiscal de no adeudos "INFONAVIT". con una antigüedad menor a 30 días.

Licencia Municipal vigente o copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre nómina del Estado o CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si no cuenta con trabajadores.

Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días.

Anexo 7 Declaración constancia de proveedores

Anexo 8 Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases.

Anexo 9 Carta de manifestación a la retención de la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco"

Anexo 10 Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.

Anexo 12 Estratificación de empresa

Anexo 5, Propuesta Económica, de acuerdo a cotización.

FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN REvisa

ANEXO 7

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DECLARACIÓN CONSTANCIA DE PROVEEDORES

Por medio de la presente declaración, expresó que actualmente (Si/No) Me encuentro registrado ante el padrón de proveedores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En caso de no contar con el registro activo, acepto que tengo 5 días a partir del fallo de adjudicación para registrarme.

*En caso de contar con registro, favor de proporcionar el número de proveedor asignado:

Atentamente Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

ANEXO 8

SiempreCerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

El/La suscrito/a (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Asimismo, hago/hacemos una declaración de integridad y no colusión en la que señalo bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Atentamente Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

¹ **Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

[...]

VIII. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y

[...]

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



ANEXO 9

CARTA DE ACEPTACIÓN A LA RETENCIÓN DE LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO
IMPULSO JALISCO.

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

El/La suscrito/a (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____ en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 50 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar mi **aceptación/NO aceptación** a que me sea retenida la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

Atentamente

Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

Nota: Sin perjuicio de la redacción que tiene el formato, el licitante podrá manifestar su no aceptación de la retención del cinco al millar.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



ANEXO 10. PERSONA MORAL

INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS A LA
FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÒLIZA. NÚMERO____DE FECHA____EXPEDIDA EN ____POR EL LICENCIADO____NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE_____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
5.	5.	5.

*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario

No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados

NOTA: Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre_____ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las leyes que concurren al caso lo establezcan.**

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



ANEXO 11²
Manifiesto de Personalidad³

Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública numero _____, (a nombre propio o de mi representada) en mi carácter de _____ (persona física/ representante legal/ apoderado).

ATENTAMENTE

Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa del licitante o Representante Legal del mismo).

² Este documento no hace las veces de carta poder.

³ La presentación de este documento es de carácter obligatorio, sin él no se podrá participar ni entregar propuesta alguna ante la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CONVOCATORIA SC-58-02/2026
"CROQUETAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



ANEXO 12
Estratificación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a ____ de ____ del 2026. (1)

Dirección de Recursos Materiales
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Local SC-58-02/2026, en el que mí representada, la empresa _____ (2), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la "Ley", **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4), con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

#	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. *Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.